

público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las trece horas del día veinticinco de noviembre de 2002, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Villa del Campo "Upta-Villa del Campo" inscrita bajo el número 10/408, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido, son sus promotores Don Eduardo Alonso Fuentes, con DNI 6988247L, Don Tomás Alonso Fuentes, con D.N.I. 6973154Z y D^a Flor Alonso Fuentes, con DNI 76011459R, respectivamente.

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

***ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002,
sobre notificación del Trámite de Audiencia
3ª anualidad correspondiente a la empresa
"J.A. Cunning, S.L.", con número de
expediente EF-03196.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-03196 "J.A. Cunning, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Fomento del Empleo para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la sustitución de la trabajadora M^a del Pilar Méndez Rincón, objeto de subvención, por la trabajadora M^a Carmen García Collado no es correcta ya que incumple el párrafo 2 del artículo 7 del Decreto 92/96, de 4 de junio, el cual establece que "...Si la vacante afecta a un contrato acogido a los beneficios del presente Decreto, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos establecidos en esta disposición y, en su caso, en las normas de desarrollo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente Resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento par declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, dejando sin efecto el trámite de fecha 0510-1999, correspondiente a la trabajadora M^a Pilar Méndez Rincón y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la mencionada trabajadora.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen la alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, 28 de octubre de 2002. El Técnico de la Sección de Ayudas al Empleo Industrial. José González Ledesma.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002,
sobre notificación de pedir documentación
correspondiente a la empresa "Distribución y
Comercialización de Gas Extremadura, S.A.",
con número de expediente EF-11714.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-11714 "Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de fecha 30 de abril de 1999, de subvención acogida al programa de fomento de la

contratación indefinida de trabajadores desempleados, deberá/n remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde los doce meses anteriores a la primera contratación para que se pide subvención, es decir desde el 04/01/1998 hasta la actualidad, de todos los Códigos de Cotización que posea la empresa: 06102383063 y 10102351350 (en original), donde aparezcan datos de alta con contrato/s indefinido/s el/los trabajador/es objeto de solicitud de subvención. Solicitado con anterioridad y no aportado correctamente: en el presentado por la empresa el 22/02/2002 correspondiente al Código Cuenta Cotización 06102383063 se comprueba, una vez más, que el/la trabajador/a objeto de solicitud de subvención Regodón Vicente Raúl, figura con contrato eventual en vez de indefinido.

2. Se ha comprobado que el trabajador objeto de solicitud de subvención, Regodón Vicente Raúl, ha causado baja en la empresa solicitante de la ayuda el 01/02/2000, sin que tenga constancia de que la empresa haya cubierto esta vacante con una contratación de la misma naturaleza que la extinguida, por lo que deberá/n remitirnos los documentos que a continuación se relacionan:

— Escrito aclaratorio con indicación expresa del trabajador/a sustituto/a de Regodón Vicente Raúl.

— Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador/a objeto de solicitud de subvención Regodón Vicente Raúl (modelo TA-2).

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Número de Identificación Fiscal (NIF) del trabajador/a sustituto/a de Regodón Vicente Raúl.

— Fotocopia compulsada del libro de familia completo del trabajador/a sustituto/a de Regodón Vicente Raúl.

— Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador/a sustituto/a de Regodón Vicente Raúl con la empresa solicitante de la ayuda.

— Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador/a sustituto/a de Regodón Vicente Raúl, debidamente actualizado de modo que aparezca dado/a de alta en la empresa con contrato indefinido.

— Fotocopia compulsada del parte de alta o variación de datos de la Seguridad Social del trabajador/a sustituto/a de Regodón Vicente Raúl (modelo TA-2).

— Fotocopia compulsada de los contratos que pudiera haber tenido el trabajador/a sustituto/a de Regodón Vicente Raúl durante

los doce meses anteriores al contrato indefinido, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite el/los tipo/s de contrato/s que tuvo y la/s causa/s de la/s baja/s.

3. Se ha comprobado que el trabajador objeto de solicitud de subvención, Amaro Alejo Carlos, ha causado baja en la empresa solicitante de la ayuda el 01/02/2000, sin que se tenga constancia de que la empresa haya cubierto esta vacante con una contratación de la misma naturaleza que la extinguida, por lo que deberá/n remitirnos los documentos que a continuación se relacionan:

— Escrito aclaratorio con indicación expresa del trabajador/a sustituto/a de Amaro Alejo Carlos.

— Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador/a objeto de solicitud de subvención Amaro Alejo Carlos. (modelo TA-2).

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y del Número de Identificación Fiscal (NIF) del trabajador/a sustituto/a de Amaro Alejo Carlos. Fotocopia compulsada del libro de familia completo del trabajador/a sustituto/a de Amaro Alejo Carlos.

— Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador/a sustituto/a de Amaro Alejo Carlos con la empresa solicitante de la ayuda.

— Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador/a sustituto/a de Amaro Alejo Carlos, debidamente actualizado de modo que aparezca dado/a de alta en la empresa con contrato indefinido.

— Fotocopia compulsada del parte de alta o variación de datos de la Seguridad Social de trabajador/a sustituto/a de Amaro Alejo Carlos (modelo TA-2).

— Fotocopia compulsada de los contratos que pudiera haber tenido el trabajador/a sustituto/a de Amaro Alejo Carlos durante los doce meses anteriores al contrato indefinido, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificados de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite el/los tipo/s de contrato/s que tuvo y la/s causa/s de la/s baja/s.

4. Se ha comprobado que el trabajador Anibarro Marban Enrique, que sustituyó al trabajador/a objeto de solicitud de subvención Parra Carbajal Francisco Javier ha causado baja en la empresa solicitante de la ayuda el 01/02/2000, sin que se tenga constancia de que la empresa haya cubierto esta vacante con una contratación de la misma naturaleza que la extinguida, por lo que deberá/n remitirnos los documentos que a continuación se relacionan:

— Escrito aclaratorio con indicación expresa del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique.

— Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador/a Anibaro Marban Enrique (modelo TA-2).

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y del Número de Identificación Fiscal (NIF) del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique.

— Fotocopia compulsada del libro de familia completo del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique.

— Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique con la empresa solicitante de la ayuda.

— Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique, debidamente actualizado de modo que aparezca dado/a de alta en la empresa con contrato indefinido.

— Fotocopia compulsada del parte de alta o variación de datos de la Seguridad Social del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique (modelo TA-2).

— Fotocopia compulsada de los contratos que pudiera haber tenido el trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique durante los doce meses anteriores al contrato indefinido, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificados de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite el/los tipo/s de contrato/s que tuvo y la/s causa/s de la/s baja/s.

Lo que se le comunica para que, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que declare tal circunstancia, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-11714.

Mérida, 11 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002, sobre notificación de pedir documentación correspondiente a la empresa “Transportes Gallego López, S.A.”, con número de expediente EF-16814.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-16814 “Transportes Gallego López, S.A.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, catalogado como EF-16814 le informamos de que una vez recibida la documentación aportada con fecha 01-08-02, presentada a efectos de justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Resolución Individual de Concesión de fecha 10 de junio de 2002, deberá remitirnos la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de los Códigos de Cotización 06100880371, 10100695478, 061002434913 y 06103365086, que cubra el periodo que va desde 25-05-00 hasta la fecha actual (en original).

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-16814.

Mérida, 16 de octubre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General